



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

17 DIC. 2025

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3, la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°29/22, N°140/23, N°71/24 y el Expediente N° 359/25 de esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante CCOO N° 247458/25 de la Subcoordinación Operativa de Infraestructura se solicitó la **“Adquisición de pisos vinílicos SPC tipo click para las sedes de Venezuela 842 y Chile 789”**;

Por Resolución Interna N° 184/25 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 13 de octubre de 2025 a las 12.30 horas, la fecha para la

apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición 71/24, conforme la Resolución Interna N°184/25, recibiendo 2 (dos) ofertas de las firmas: **BELLIZZI HNOS S.R.L. y CIUDAD UNIDA S.R.L.;**

En fecha 7 de noviembre de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen en el cual se estipula el siguiente orden de prelación: en 1er. lugar: **BELLIZZI HNOS S.R.L.** y en 2do. lugar **CIUDAD UNIDA S.R.L.;**

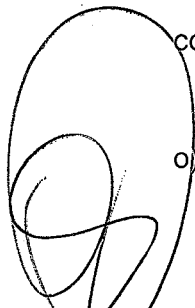
En este contexto recomienda adjudicar a favor del siguiente oferente: **BELLIZZI HNOS S.R.L.** Renglón Nro.1 por la suma total de pesos sesenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 centavos (\$ 66.999.600,00.-) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 102 de la Ley N°2095 y sus modificatorias, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 25/11/25;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N°3;

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is stylized and appears to be a set of initials or a name.

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N°13/28 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la “**Adquisición de pisos vinílicos SPC tipo click para las sedes de Venezuela 842 y Chile 789**” al siguiente oferente: **BELLIZZI HNOS S.R.L.** Renglón Nro.1 por la suma total de pesos sesenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 centavos (\$ 66.999.600,00.-) IVA incluido


Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

mj/vfm/ETU/COGT
MIR/DGAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 303,25



María Rosa Muñíos
*Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*

